

Guía

básica y práctica
sobre amianto (uralita)

a

**ATENCIÓN
CONTIENE
AMIANTO**

Respirar el polvo
de amianto es
peligroso para
la salud

Seguir las normas
de seguridad



**ecologistas
en acción**



Paco Puche y Paco Báez

Ecologistas en Acción
Marqués de Leganés 12 - 28004 Madrid
Teléfono: +34-91-531 27 39
<http://www.ecologistasenaccion.org>

Ecologistas en Acción agradece la reproducción de este informe siempre que se cite la fuente

Este informe se puede descargar en
<http://ecologistasenaccion.org/article27415.html>

Febrero 2014

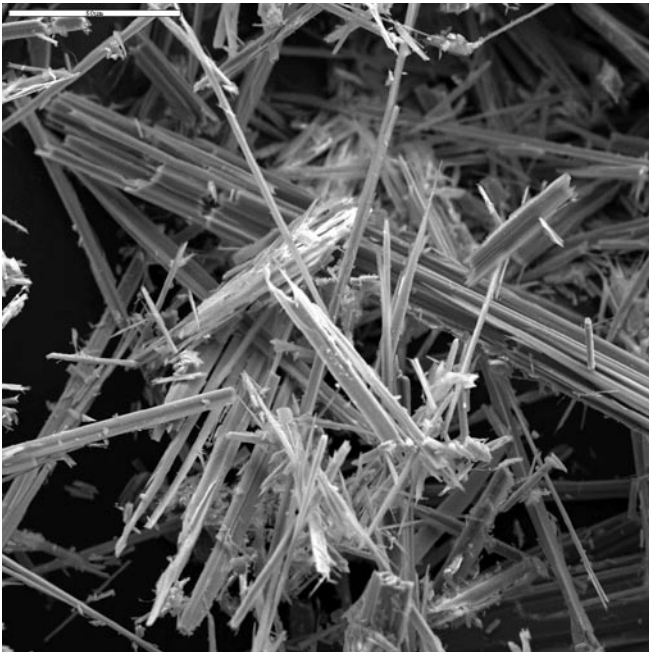
El amianto y sus repercusiones en la salud y el medio ambiente

Dada la importancia del amianto en nuestras vidas por razones profesionales o ambientales, y dada la gran ignorancia que sobre la materia se tiene, es necesario facilitar a los ciudadanos una guía sencilla que los oriente ante este problema.

Hay que recordar que popularmente el amianto se conoce en España con el nombre de "uralita", por ser este el nombre de la empresa que más lo ha usado, propiedad de la Banca March.

El amianto o asbesto es una forma que ciertos minerales tienen de cristalizar en la Naturaleza (silicatos de hierro, magnesio...).

Lo hacen en forma de fibras que tienen la **facultad de fragmentarse** en otras muy pequeñas que no se suelen ver (fibrillas). Tienen la propiedad de que son casi indestructibles. De ahí su uso extendido.



Esas fibrillas son las que pululan por el aire, se introducen en los pulmones por inhalación, y si no son expulsadas de forma natural, pueden generar, con el tiempo, distintos tipos de enfermedades y, en muchos casos, la muerte de muchos seres vivos. Otras formas de acceso al organismo, menos frecuentes, son la ingestión o a través de la erosión de la piel.

Algunas de estas enfermedades (**asbestosis, placas pleurales y mesotelioma**) son específicas del amianto. Prácticamente sólo las produce la exposición a este mineral. Si a alguien se las diagnostican, ya se sabe, con una alta probabilidad, que esa persona ha estado expuesta alguna vez al amianto o uralita. Las placas pleurales, excepcionalmente, pueden obedecer a otras causas; el mesotelioma, también excepcionalmente, puede igualmente obedecer a otra causa (radiaciones, otros minerales fibrosos).

Otras enfermedades producidas por el amianto (cáncer de pulmón, laringe, ovarios, etc.) pueden ser producidas también por otros tóxicos, con lo

que hay que averiguar a qué sustancia se deben. Si coinciden dos de ellas (exposición al amianto y al tabaco) el riesgo de contraer un cáncer se multiplica por varias veces más.

Las fibrillas son invisibles, y además, entre la exposición a ellas y la aparición de enfermedades, pueden pasar entre 20 años (asbestosis) y 50 años (mesotelioma o cáncer de pleura). Es lo que se llama **periodo de latencia**, en que las fibras están dañando pero no se manifiestan. Por eso a los trabajadores o ciudadanos expuestos (o que lo han estado) se les recomienda que pasen revisiones periódicas de salud. Hay un programa específico en las Comunidades Autónomas para este menester: el PIVISTEA (Programa integral de Vigilancia de la salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto), pero, como su propia denominación ya indica, no incluye a los expuestos no ocupacionales: familiares de los trabajadores, o expuestos por vecindad del entorno de los centros de trabajo (astilleros, fábricas de productos de amianto-cemento –“uralitas”-, etc.).

En España se prohibió el uso del amianto en 2002, pero en todo el siglo XX se han consumido cerca de tres millones toneladas. Como se utilizaba para fabricar muchos productos y la mayoría de éstos siguen instalados, tanto para los profesionales que aún andan con ellos, cuanto para los ciudadanos, constituyen un peligro. También para los cerca de 200.000 trabajadores que en su tiempo trabajaron con este mineral. De la magnitud del problema, habla la cantidad de chapas de uralita que a simple vista se ven, así como de conducciones de agua y depósitos que podemos ver en las azoteas de las casas. También es un reto medioambiental formidable, y para la salud de los trabajadores, todo el amianto instalado en los buques, que frecuentemente es amianto friable, es decir, no aglomerado, y que puede disgregarse fácilmente en fibrillas que se liberan a la atmósfera, por efecto de las vibraciones, de las corrientes de aire, choques, etc., y, evidentemente, con ocasión del desguace de esos barcos.

El peligro principal, depende del estado de los productos con amianto. Si éste está deteriorado y roto, es más peligroso. Los efectos sobre la salud, dependen de la cantidad de fibras inhalada, del tipo de amianto, y del tiempo de exposición, pero

dado que a veces se producen las enfermedades descritas por exposiciones de muy poco tiempo, sobre todo por lo que respecta al mesotelioma, se considera que no hay dosis mínima segura. No hay amianto seguro, ni exposición sin riesgo. El pretendido “uso seguro y controlado” es sólo una gran mentira promovida por el lobby del amianto.

En la variedad de **amianto blanco o crisotilo**, que es la única que actualmente se extrae y comercializa, sólo está prohibido en 55 países, mientras que en el resto del mundo se sigue usando (en países, que tienen, además, el 75% de la población mundial). Por eso a veces, se importan productos que contienen amianto. Ha sido el caso, por ejemplo, en Europa, de los termos procedentes de China. Pero todo esto resulta casi anecdótico, si lo comparamos con el flujo en sentido inverso, desde los países occidentales, que supone el desguace, sin ningún tipo de medidas preventivas, y en las condiciones más primitivas que quepa imaginar, que se hace de los buques, con una importante cantidad instalada, tanto de amianto como de otros contaminantes también muy nocivos, en las costas de los océanos Índico y Pacífico, sobre todo de Bangladesh y de India. Todo ello, para ahorrar costes, por encima de cualquier otra consideración.

Hay **rocas que naturalmente contienen el amianto**. Por eso, hacer actuaciones agresivas en esos parajes (carreteras, túneles, zanjas para soterramiento de conducciones, desmontes, trincheras del ferrocarril, voladuras, etc.) puede inducir la liberación de grandes cantidades de fibras al ambiente, con el correspondiente riesgo para las personas y demás seres vivos, con especial incidencia sobre los propios operarios que realizan esas obras de infraestructura.

Sigue habiendo **amianto en lugares públicos sensibles**, como colegios, hospitales, cárceles, cuarteles y centro públicos varios; por ello, un inventario de los mismos y un plan de desamiantado seguro, sería una prioridad pública que aún no se ha abordado, aunque en enero de este año se aprobó en el Parlamento Europeo un Informe en que se pedía a la Comisión un registro sobre edificios que contienen amianto. Especialmente grave es el caso de los edificios públicos que contienen amianto friable como aislante ignífugo, en garajes, sótanos, galerías de acceso, protección de las es-

tructuras de soporte, etc.

La **magnitud del problema es enorme**: se considera que de cada dos cánceres profesionales, uno lo produce el amianto, y según la OMS (Organización Mundial de la Salud) cada año morirán más de 107.000 personas en las próximas décadas, por su exposición laboral (y unos 40.000 más por su exposición familiar o ambiental, según los cálculos de distintos trabajos de epidemiología). En España el número de muertes, según algún estudio, se calcula en alrededor de 80.000, la mitad de ellos por venir. Los datos a nivel mundial, posiblemente pecan de infravalorados; hay bastantes países con una población muy importante y unos niveles de exposición elevados, y sobre los que prácticamente no hay datos fiables y contrastados. El que no hayamos sabido de su peligrosidad, se ha debido al control de las grandes empresas que han dominado la producción en el mundo y a la connivencia de políticos, funcionarios y profesionales de la salud, para esta conspiración del silencio.

Objetos que se fabricaban con amianto

- Cartón duro y productos de papel
- Fibrocemento (tubos, depósitos, planchas onduladas, revestimientos...)
- Productos de amianto mezclado con betún
- Material para pavimentos
- Revestimientos y pinturas texturizadas
- Masillas, sellantes
- Plásticos reforzados
- Compuestos en enchufes de pared
- Zapatas de embragues y frenos
- Ropa contra incendios
- Materiales de aislamiento en trenes, barcos, industrias y edificios
- Tostadoras, termos, telas para planchas y otros de usos domésticos

Se calcula que cerca de tres mil productos diferentes contienen (o han contenido) amianto.



Algunas muestras gráficas



Canalón y bajante de recogida de aguas



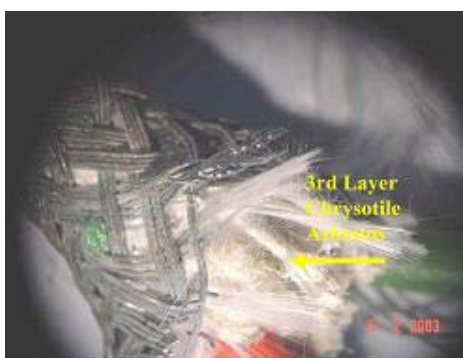
Placas de falso techo acústico



Revestimiento externo de fibrocemento



Aislante térmico textil en horno



Aislamiento de cables



Edificios prefabricados



Guantes de laboratorio



Pavimento vinílico



Planchas onduladas en techo



Tubería de fibrocemento



Tanque de agua de fibrocemento



Paramentos de fachadas



Situación legal en España y reglamento de desamiantado

*En España se prohibió todo uso del
amianto en 2001 por una Orden del
Ministerio de la Presidencia de 7 de
diciembre.*

En España se prohibió todo uso del amianto en 2001 por una Orden del Ministerio de la Presidencia de 7 de diciembre. En ella se prohíbe el uso del amianto y sobre el instalado se dice que “seguirá estando permitido hasta su eliminación o el fin de su vida útil”. Esta vida útil debe entenderse hasta que no pueda perjudicar a la salud por su estado de deterioro o peligro de roturas.

En España, para la eliminación del amianto en los lugares en los que está instalado, hay que cumplir con dos normas. Es la operación que se denomina **desamiantado**:

- Una norma es la contenida en el **Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Junto a ella, la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto- RD 396/2006, publicada por el INSHT. (Instituto Nacional de la Seguridad e Higiene en el Trabajo).

- Y otra norma es la **Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, sobre protección a los trabajadores del riesgo del amianto.

Ambas normas son muy rigurosas en cuanto a la seguridad de los trabajadores y de los vecinos. Las medidas principales que prescriben son las siguientes:

- **Hay que hacer análisis de la concentración de las fibras en el aire**
- **Hay que señalar la zona y delimitarla**
- **Hay que usar equipos apropiados**
- **Aislar la zona**
- **Manipular en mojado**
- **Retirar los materiales**
- **Encapsular los residuos**
- **Transportar los residuos a un vertedero controlado específico**
- **Limpiar la zona con aspiradores adecuados**
- **Después de finalizar, los trabajadores se tienen que quitar los trajes en un sitio apropiado**
- **Y disponer de depósitos o vertederos de seguridad específicos**



Como hay amianto instalado por todas partes y es muy posible que se encuentre en la vivienda de mucha gente, lo primero que hay que recomendar es **no tocarlo, no cortarlo**, no hacer orificios con taladros de ningún tipo, no tratar de quitarlo por sí mismo y menos depositarlo en un vertedero no controlado, pues puede constituir hasta un delito. Es decir: hay que impedir que se desprendan fibrillas al ambiente. Se puede solicitar una medición de las fibras en el ambiente, a alguna empresa calificada para tal tarea, a un precio asequible.

La manera de **identificar el amianto**, en algunos casos, puede ser por el **color** (el fibrocemento tiene un color gris moteado característico, como se aprecia en los tanques de agua) o por **el grosor** (en el caso de las planchas onduladas su grosor suele ser de 5 mm). No obstante, en los casos dudosos en los que se pueda tratar de amianto mezclado (por ejemplo, en pinturas, barnices, plásticos, etc.), sólo un análisis físico-químico en un laboratorio especializado podrá confirmar o descartar su presencia. En general, todas las tuberías y depósitos de agua instalados antes del año 2001, si tienen el color del cemento son, casi seguro, de fibrocemento es decir de amianto mezclado con cemento.

Si no se puede retirar a través de una empresa especializada, que debe estar inscrita en el RERA (Relación de Empresas Relacionadas con el Amianto), se puede tratar de **aplicar un fijador** (tipo "Licuan" u otros) al depósito, chapa ondulada u otro objeto susceptible de ser tratado.

A veces, y tratándose de fibrocemento (que contiene menos del 20% de amianto en su composición) puede ser útil, con todos los cuidados necesarios, **dar una pintura** que fije y proteja, aunque esto es muy poco con relación a fijadores preparados para tal fin y que no son caros de aplicar. Siempre es conveniente preguntar previamente a las empresas autorizadas o a las autoridades correspondientes y, si es posible, contar con sus servicios.

En caso de observar amianto abandonado en lugares públicos (suelos, cubas de desechos de obras, el campo, etc.) habría que **avisar a las autoridades** (Seproma, Ayuntamiento, instituciones de Salud, Inspección de Trabajo, etc. según los casos). En situaciones más extremas, que pudiesen constituir un peligro para la salud pública, se podría hacer, además, un escrito informando a la fiscalía, de los hechos observados, por si pudiesen ser constitutivos de delito. La mera información al fiscal, no es una querrela y no obliga a actuación posterior alguna.

Consejos prácticos

El amianto, "uralita" en España, sigue siendo un importante enemigo invisible aún después de su prohibición en 2001, y una deuda que la Administración y las empresas contaminantes tienen con la sociedad.

A medio plazo, es necesario **ir desamiantando** todo lo posible porque la vida útil del material toca a su fin, y porque el tiempo lo hace más susceptible de golpes, roturas, deterioro, desmenuzamiento y desprendimiento de fibras. Para ello siempre es imprescindible contratar a una empresa especializada, inscrita en el RERA, que deberá seguir todo el protocolo de las normas a las que anteriormente nos hemos referido.

Como el problema es de mucha envergadura es necesario **presionar a las Administraciones** correspondientes para que implanten tres tipos de medidas urgentes:

1. Un plan para **inventariar todo el amianto** instalado, empezando por los lugares más sensibles (guarderías, hospitales, colegios, edificios públicos muy concurridos, etc.) y por el amianto instalado más peligroso (el friable -el más fácilmente desmenuzable- y/o el amianto azul). En este sentido el Parlamento Europeo, el pasado mes de enero, ha solicitado a la Comisión que lo implante a toda la Comunidad

2. La fijación de una fecha límite para llevar a cabo un **plan de desamiantado** de todo el amianto actualmente instalado en todos los lugares (públicos o privados, interiores o exteriores), empezando por los lugares más sensibles. Algunos países ya lo han hecho, como es el caso de Suecia, y otros se han fijado de plazo hasta 2028, caso de Polonia. El pasado mes de marzo, el Parlamento Europeo, aprobó una Resolución para erradicar el amianto en toda la Comunidad en 2028.

Para ello habrán de proporcionarse ayudas públicas a particulares y empresas y, aplicando el principio "**del que contamina paga**", recabar de las empresas responsables en su día fondos para tal fin. Igualmente que en Australia, habrá que crear un organismo público encargado de gestionar el desamiantado y la información a los ciudadanxs.

Y para objetos pequeños domésticos con amianto y sobre los que hay dudas sobre si lo tienen, habría que **exigir a los ayuntamientos** que dispusiesen de depósitos en la ciudad en los que lo ciudadanxs, una vez bien envueltos, pudiesen depositar los restos en vez de tirarlos a las cubas de residuos ordinarios.

3. No podemos olvidar a **las víctimas del amianto** que ya han sufrido los efectos de su exposición, por ello hay que pedir a las Administraciones que se constituya un Fondo de Compensación para

poder auxiliarlas de forma inmediata, independientemente de que puedan reclamar sus derechos por la vía judicial. Así está ya establecido en otros países, como es el caso de Francia, Bélgica y Alemania.

A los ya afectados por el amianto (expuestos, enfermos y familiares de fallecidos) se les recomienda que acudan a las **Asociaciones de Víctimas** que existen por todo el estado español, que podrán defenderlos en sus derechos formulando las reclamaciones administrativas, civiles o penales a que hubiese lugar, con la ayuda de profesionales.



Conclusión

Nos enfrentamos a un auténtico **crimen contra la humanidad** y paradigma de la arrogancia del sistema tecnológico e industrial imperante, que comercializa productos sin asegurar su compatibilidad con la salud humana y la protección ambiental. Por ello, la necesidad de dar carpetazo a los últimos vestigios de este tóxico ambiental, es inexcusable.

A pesar de ser una de las mayores tragedias industriales de la historia, en el caso español la principal empresa responsable en su día de la mayor parte de las enfermedades y fallecimientos (hablamos de **Uralita, perteneciente a la Banca March**), al pasar posteriormente a los actuales propietarios no ha tenido que cambiar de nombre. Lo que demuestra el escaso trato legal y administrativo que se ha dado en nuestro país a esta tragedia y la insuficiente lucha reivindicativa de la sociedad (prensa, sindicatos ONG, etc.) en la denuncia de este terrible crimen industrial.

El que en España se conozca al amianto por el nombre de "uralita" no es más que una **metonimia** (tomar la parte por el todo), pero da cuenta de que la empresa del mismo nombre era un oligopolio.



Andalucía: Parque San Jerónimo, s/n, 41015 Sevilla
Tel./Fax: 954903984 andalucia@ecologistasenaccion.org

Aragón: C/ La Torre nº 1, bajo, 50002 Zaragoza
Tel: 629139609, 629139680 aragon@ecologistasenaccion.org

Asturies: Apartado de Correos 5015- 33209 Xixón
Tel: 985337618 asturias@ecologistasenaccion.org

Canarias: C/ Eusebio Navarro 16, 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928362233 - 922315475 canarias@ecologistasenaccion.org

Cantabria: Apartado nº 2, 39080 Santander
Tel: 942240217 cantabria@ecologistasenaccion.org

Castilla y León: Apartado nº 533, 47080 Valladolid
Tel: 983210970 castillayleon@ecologistasenaccion.org

Castilla-La Mancha: Apartado nº 20, 45080 Toledo
Tel: 608823110 castillalamanca@ecologistasenaccion.org

Catalunya: Can Basté - Passeig. Fabra i Puig 274, 08031 Barcelona
Tel: 648761199 catalunya@ecologistesenaccio.org

Ceuta: C/ Isabel Cabral nº 2, ático, 51001 Ceuta
ceuta@ecologistasenaccion.org

Comunidad de Madrid: C/ Marqués de Leganés 12, 28004 Madrid
Tel: 915312389 Fax: 915312611 comunidaddemadrid@ecologistasenaccion.org

Euskal Herria: C/ Pelota 5, 48005 Bilbao Tel: 944790119
euskalherria@ekologistakmartxan.org C/San Agustín 24, 31001 Pamplona.
Tel. 948229262. nafarroa@ekologistakmartxan.org

Extremadura: C/ de la Morería 2, 06800 Mérida
Tel: 927577541, 622128691, 622193807 extremadura@ecologistasenaccion.org

La Rioja: Apartado nº 363, 26080 Logroño
Tel: 941245114- 616387156 larioja@ecologistasenaccion.org

Melilla: C/ Colombia 17, 52002 Melilla
Tel: 630198380 melilla@ecologistasenaccion.org

Navarra: C/ San Marcial 25, 31500 Tudela
Tel: 626679191 navarra@ecologistasenaccion.org

País Valencià: C/ Tabarca 12 entresòl, 03012 Alacant
Tel: 965255270 paisvalencia@ecologistesenaccio.org

Región Murciana: C/ José García Martínez 2, 30005 Murcia
Tel: 968281532 - 629850658 murcia@ecologistasenaccion.org